

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDEN FORAL 110/2015, DE 20 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CONDICIONALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBAN PAGOS DIRECTOS, PRIMAS ANUALES DE DESARROLLO RURAL, O PAGOS EN VIRTUD DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

El Real Decreto 1156/2021, de 28 de diciembre, modifica los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común.

Este Real Decreto 1156/2021, de 28 de diciembre, publicado en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, establece modificaciones en el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se regulan las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola, que deben ser actualizadas e introducidas en la normativa foral.

b) Necesidad de su aprobación.

Recoger en la normativa Foral las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1156/2021, de 28 de diciembre, que afectan a la gestión de la Condicionalidad, con observancia a la normativa sectorial establecida en Navarra.

c) Objetivos de la norma

Adecuar la normativa Foral en materia de condicionalidad introduciendo las modificaciones que le afectan tras la publicación y entrada en vigor del Real Decreto 1156/2021, de 28 de diciembre.

d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A fin de recoger la normativa estatal en la normativa Foral, se hace necesaria la modificación de la Orden Foral 110/2015, de 20 de marzo.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DEL ORGANISMO PAGADOR

La firma consta en el original

Arantxa Fuentetaja González